

Acta de la sesión ordinaria No. 009-2017

A las 16:15 horas del jueves 25 de mayo de 2017, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 009-2017 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Invitados:

Alexander Martínez Quesada, Director de la Dirección Técnica Operativa.

Ausentes con excusa:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 008-2017.
3. Discusión y aprobación de liquidaciones.
4. Correspondencia
5. Análisis de resultados de presentación de anteproyectos.
6. Asuntos varios

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz Quesada el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Nombrar al señor Evelio Badilla Mora para que conduzca la presente sesión ordinaria. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 008-2017.

ACUERDO No 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 008-2017 celebrada el 18 de mayo de 2017. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3. Discusión y aprobación de liquidaciones.

Se conoce oficio **DND-567-17** y **DND-617-17** firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo las siguientes liquidaciones de proyectos:

3.1 Unión Cantonal de Asociaciones de Cañas - código 179

Se conoce oficio **FC-0234-2017** con fecha 22 de mayo del año en curso, firmado por Ileana Aguilar Quesada, del Departamento Financiamiento Comunitario, donde remite comprobante de devolución de dinero, depósito número **02100955** del Banco Costa Rica realizado el 24 de marzo del 2017, presentado por la **Unión Cantonal de Asociaciones de Cañas, Guanacaste**, código de registro 179, reintegrando en su totalidad la suma de **¢364.665.00** (trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco colones exactos) para dar por **APROBADA** la liquidación pendiente que tenía desde el año 1995.

Para la liquidación se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que se puede dar por liquidado el proceso para que la organización quede al día con sus obligaciones

Suficientemente discutido y, en consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

APROBAR la liquidación pendiente que tenía desde el año 1995 la **Unión Cantonal de Asociaciones de Cañas, Guanacaste**, por un monto de **¢364.665.00** (trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco colones exactos) depósito número **02100955** del Banco Costa Rica realizado el 24 de marzo del año en curso. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.2 ADI de Quebrada Ganado Garabito - expediente 84-6-2015 – código 1490

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado de Garabito, Puntarenas**, código 1490, dictaminada mediante oficio **FC-0241-2017**, firmado el 24 de mayo de 2017 por Ileana Aguilar Quesada, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**asfaltado de calle cementerio y calle la cuesta**”, por un monto de ciento veintiún millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis colones exactos (**¢121.584.356.00**) según expediente No. 84-6-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1593-15 y los recursos depositados el 11 de diciembre de 2015, por lo excedió el plazo establecido para la liquidación.

En sesión 005-2017, realizada el 16 de marzo del año en curso, el Consejo resolvió, mediante acuerdo No. 11, **DEVOLVER** al Departamento de Financiamiento Comunitario, la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada de Ganado de Garabito, correspondiente a su proyecto “**asfaltado calle cementerio y calle la cuesta**”, por un monto de ciento veintiún millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis colones exactos (**¢121.584.356.00**) según expediente No 84-6-2015, ya que se utilizó un remanente por la suma **¢2.456.756.00**, sin la autorización de este órgano colegiado.

Asimismo, se observa que con el monto otorgado por la suma de ¢121.584.356.00 se construyeron 800 metros lineales en tres tramos, y con el remanente de ¢2.456.756.00 se construyeron 80 metros lineales no contemplados en el proyecto, y 90 metros lineales de cunetas revestidas, por lo que se solicita investigar y explicar con mayor amplitud el dictamen de la liquidación, con el fin de que el Consejo lo vuelva a considerar.

El Departamento Financiamiento Comunitario, mediante oficio FC-168-2017 del 28 de marzo de 2017, le solicita a la organización aclarar los siguientes puntos:

1- Presentar documento en original firmado por el ingeniero supervisor de la obra, donde indique qué relación existe entre las obras adicionales realizadas (80 m lineales más de colocación de carpeta asfáltica y construcción de 90 m lineales de cunetas revestidas) y el monto del remanente de **¢2.456.756,00** el cual fue utilizado sin la debida autorización por parte del órgano concedente de los recursos para la ejecución del proyecto.

2- Presentar acuerdo donde se indiquen las razones por las cuales es hasta el 23 de enero del 2016 en sesión ordinaria No. 202 de junta directiva, se acuerda la intervención de 80 m lineales adicionales de colocación de carpeta asfáltica y el pago del último tracto por un monto de **¢38.195.036,00** a la empresa contratada (folio 095) cuando el contrato entre la organización comunal y la empresa contratada se firmó el 17 de diciembre de 2015 (folio 093), es decir antes de dicho acuerdo.

Con respecto al punto 1: La organización comunal aporta documento en original firmado por el ingeniero civil Greivin Rodríguez Rojas, supervisor de la obra, sin número de oficio, de fecha 4 de abril de 2017, donde aclara que el remanente de **¢2.456.756,00** fue utilizado por acuerdo entre las partes (asociación y empresa contratada) únicamente para la compra de mezcla asfáltica en caliente (MAC) donde concluye que:

a) Es importante indicar que según “estudio técnico” del perfil del proyecto en la “tabla No. 9: presupuesto detallado” (folio 036), el costo de la mezcla asfáltica en caliente (MAC) para 5 cm de espesor es de ¢11.639,00 por metro cuadrado, que sirve como base inicial para el cálculo de costos y que posteriormente fue utilizado para la relación correspondiente para determinar el costo para los 3 cm de espesor de asfalto.

b) Para el caso de los 80 m lineales adicionales, la MAC para 3 cm de espesor de carpeta asfáltica tendría un costo de ¢6.983,00 por metros cuadrados, se aclara en documento elaborado por parte del ingeniero supervisor (folio 187, párrafos 6 y 7) que la empresa contratada se mostró anuente a realizar las mejoras necesarias para que este volumen de material fuese colocado adecuadamente, conformando los caños, reacondicionando la calzada, así también las condiciones de la superficie y drenaje de manera que se garantizara la durabilidad de la inversión, es decir el dinero del remanente fue utilizado para la compra únicamente de la MAC, ya que las obras complementarias antes citadas, fueron aportes de la empresa contratada según indica el ingeniero a cargo.

c) Con base en lo indicado por el ingeniero supervisor de la obra en documento aportado (folio 187), se indica una fórmula para el cálculo del costo de la mezcla asfáltica en caliente (MAC) a 3 cm de espesor, cuyo valor fue determinado en ¢6.983,00 por metros cuadrados, el cual correspondería a la compra de la MAC para la construcción de un tramo adicional de 80 metros lineales de camino por 4 m de ancho y 3 cm de espesor. El costo total en la adquisición de la MAC a 3 cm de

espesor para un área de 320 metros cuadrados sería de ¢2.234.560,00 por lo anterior, se le solicitará a la organización comunal la devolución de ¢222.196,00 debido a la diferencia que existe entre el monto de remanente y el costo total de la MAC adquirida.

En conclusión y según lo expuesto por el profesional a cargo de la obra, el remanente de ¢2.456.756,00 fue utilizado únicamente para la adquisición de la mezcla asfáltica en caliente a un espesor menor (3 cm) al indicado en el perfil del proyecto y fue la empresa contratada la que donó las labores complementarias de conformación de la superficie y drenaje.

Con respecto al punto 2: La organización comunal presenta copia del acuerdo de junta directiva No. 230 del 30 de abril de 2017 (folio 185) donde indican que por la cercanía a las vacaciones de fin de año no fue posible la comunicación efectiva entre los miembros de esa junta, y es por ello que firman el contrato con la empresa Mapache el 17 de diciembre de 2016, e inician el proyecto el 21 de diciembre de 2016 y que una vez alcanzados los objetivos del proyecto es hasta el 23 de enero de 2016 en sesión ordinaria de junta directiva No. 202, donde se ratifica lo convenido entre las partes, para la intervención de 80 m lineales adicionales de colocación de carpeta asfáltica con el monto del remanente.

El departamento Financiamiento Comunitario recomienda solicitar la devolución de ¢222.196,00 a la organización comunal, debido a la diferencia que existe entre el monto de remanente (¢2.456.756,00) y el costo total de la MAC adquirida (¢2.234.560,00) y valorar la posibilidad de que el órgano concedente de los recursos tome medidas correctivas para dicha organización al presentarse casos donde los acuerdos de junta directiva no tengan un orden lógico de fechas como sucedió en este caso, donde se firmó un contrato con obras adicionales sin que se indicara previamente en acta de Junta Directiva que los miembros estaban de acuerdo y que es ante el CNDC que deben de gestionar la respectiva autorización del uso de remanente para cualquier tipo de proyecto.

El señor Evelio Badilla manifiesta que su voto será negativo, pues considera que otras organizaciones han utilizado remanentes y no se les ha “sancionado”.

El director Harys Regidor explica que la situación no es igual a otras, puesto que se advirtieron incoherencias tales como contratos de obras sin la existencia de acuerdos de junta directiva, o falta de orden cronológico en las decisiones, así como la utilización del remanente sin la autorización del órgano concedente.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **FC-0241-2017**, firmado el 24 de mayo de 2017, y solicitarle a la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado de Garabito, Puntarenas**, la **DEVOLUCION** de **¢222.196,00**, debido a la diferencia que existe entre el monto de remanente (¢2.456.756,00) y el costo total de la MAC adquirida (¢2.234.560,00).

El Consejo como órgano concedente de los recursos, remitirá el oficio de aprobación, una llamada de atención a la organización comunal, como medida correctiva, para que en la organización no vuelvan a presentarse casos donde los acuerdos de junta directiva presenten desorden cronológico,

como sucedió esta ocasión, en que se firmó un contrato con obras adicionales sin que se consignara previamente en el acta respectiva.

Que es ante el CNDC que se debe gestionar la respectiva autorización para el uso de remanente para cualquier tipo de proyecto.

Votan afirmativamente: Gilberto Monge, Hilaria Gómez, Víctor Alpízar y Víctor Brenes. Se consigna el voto negativo del señor Evelio Badilla. **APROBADO.**

3.3 ADI El Progreso de Agua Buena de Coto Brus, Puntarenas- expediente 08-2015 código 1563

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso de Agua Buena de Coto Brus, Puntarenas**, código 1563, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-049-2017**, firmado el 17 de abril de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación del redondel de toros, segunda etapa del campo ferial de Agua Buena de Coto Brus de Puntarenas**”, por un monto ochenta millones de colones exactos (**¢80.000.000.00**) según expediente No. 08-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1563-15 y los recursos depositados el 10 setiembre del 2015, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia, y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-049-2017**, firmado el 17 de abril de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso de Agua Buena de Coto Brus, Puntarenas**, correspondiente a su proyecto “**remodelación del redondel de toros, segunda etapa del campo ferial de Agua Buena de Coto Brus de Puntarenas**”, por un monto de ochenta millones de colones exactos (**¢80.000.000.00**) según expediente No. 08-2015. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.4 ADE Villafranca de Guácimo, Limón- expediente 117-14, código 36

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Villafranca de Guácimo, Limón**, código 36, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-64-2017**, firmado el 10 de mayo de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de cocina y de otros tipos**”, por un monto veinticuatro millones novecientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro colones exactos (**¢24.933.144.00**) según expediente No. 117-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados en 24 de diciembre del 2014, por lo que se fuera dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-64-2017**, firmado el 10 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Villafranca de Guácimo, Limón**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo de cocina y de otros tipos**”, por un monto veinticuatro millones, novecientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro colones exactos (**¢24.933.144.00**) según expediente No. 117-14. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.5 ADI San Pedro de Tarrazú- expediente 100-15, código 915

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Tarrazú**, código 915, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-71-2017**, firmado el 15 de mayo de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario para el salón comunal de San Pedro de Tarrazú**”, por un monto once millones de colones exactos (**¢11.000.000.00**) según expediente No. 100-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.016-2016 y los recursos depositados el 15 de junio de 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-71-2017**, firmado el 15 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Tarrazú**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario para el salón comunal de San Pedro de Tarrazú**”, por un monto once millones de colones exactos (**¢11.000.000.00**) según expediente No. 100-15. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.6 ADI de Ojo de Agua de León Cortes- expediente 231-12-15 Código 814

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Ojo Agua de León Cortes**, código 814, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-70-**

2017, firmado el 12 de mayo de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario para el salón comunal**”, por un monto diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) según expediente No. 231-12-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.016-2016 y los recursos depositados el 05 de junio de 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-70-2017**, firmado el 12 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Ojo Agua de León Cortes**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario para el salón comunal**”, por un monto diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) según expediente No. 231-12-15. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.7 ADI de San Antonio de León Cortes- expediente 109-15, código 813

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de León Cortes**, código 813, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-69-2017**, firmado el 12 de mayo de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario para el salón comunal**”, por un monto diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos colones exactos (**¢19.444.132.00**) según expediente No. 109-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.009-2016 y los recursos depositados el 27 de mayo de 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-69-2017**, firmado el 12 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de León Cortes**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario para el salón comunal**”, por un monto diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos colones exactos (**¢19.444.132.00**) según expediente No. 109-15. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.8 ADI Los Ángeles de Pital de San Carlos- expediente 181-12, código 508

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Pital de San Carlos**, código 508, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-51-2017**, firmado el 21 de abril de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de cancha sintética de 30 x 18 (540 metros cuadrados)**”, por un monto de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) según expediente No. 181-12.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1466-12 y los recursos depositados el 12 diciembre de 2012, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-51-2017**, firmado el 21 de abril de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Pital de San Carlos**, correspondiente a su proyecto “**compra de cancha sintética de 30 x 18 (540metros cuadrados)**”, por un monto de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) según expediente No. 181-12. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.9 ADI Las Mercedes Arriba de Pérez Zeledón- expediente 17-01-2016, código 3597

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Mercedes Arriba de Pérez Zeledón**, código 3597, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-49-17**, firmado el 17 de abril de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mejoramiento, manejo de aguas y asfaltado de la calle de Las Mercedes Arriba, código 1-19-045**”, por un monto de ciento veinte millones ochocientos treinta y seis mil quinientos colones exactos (**¢120.836.500.00**) según expediente No 17-01-2016.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.020-2016 y los recursos depositados el 13 de julio de 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante

oficio **DICT-FC-49-17**, firmado el 17 de abril de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Mercedes Arriba de Pérez Zeledón**, correspondiente a su proyecto “**mejoramiento, manejo de aguas y asfaltado de la calle de Las Mercedes Arriba código 1-19-045**”, por un monto de ciento veinte millones ochocientos treinta y seis mil quinientos colones exactos (**¢120.836.500.00**) según expediente No 17-01-2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.10 ADI Los Ángeles de Tapezco de Alfaro Ruíz - expediente 122-14, código 963

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Tapezco de Alfaro Ruíz**, código 963, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-062-2017**, firmado el 08 de mayo de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de sillas y mesas para el gimnasio comunal**”, por un monto de nueve millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un colones exactos (**¢9.085.481.00**) según expediente No122-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 12 diciembre de 2014, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-062-2017**, firmado el 08 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Tapezco de Alfaro Ruíz**, correspondiente a su proyecto “**compra de sillas y mesas para el gimnasio comunal**”, por un monto de nueve millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un colones exactos (**¢9.085.481.00**) según expediente No 122-14. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.11 ADE Pro Cen Cinai y BC de Puntarenas Centro - expediente 72-15, código 2050

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai Bienestar Comunal de Puntarenas Centro**, código 2050, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-059-2017**, firmado el 04 de mayo de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento del Cen Cinai de Puntarenas Centro**”, por un monto de veinticinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos colones exactos (**¢25.597.900.00**) según expediente No 72-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1584-15 y los recursos depositados el 26 noviembre de 2015, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-059-2017**, firmado el 04 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai Bienestar Comunal de Puntarenas Centro**, correspondiente a su proyecto “**equipamiento del Cen Cinai de Puntarenas Centro**”, por un monto de veinticinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos colones exactos (**¢25.597.900.00**) según expediente No 72-15. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.12 ADI La Trinidad de La Esperanza de El Guarco de Cartago - expediente 63-05-2015, código 582.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Trinidad de La Esperanza de El Guarco de Cartago** código 582, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-060-2017**, firmado el 05 de mayo de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**ampliación y asfaltado de 985 metros de camino principal de La Esperanza desde la carretera Interamericana Sur hasta el Río Macho**”, por un monto de ochenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y un colones exactos (**¢89.993.241.00**) según expediente No 63-05-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.011-2016 y los recursos depositados el 21 de abril de 2016, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-060-2017**, firmado el 05 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Trinidad y La Esperanza de El Guarco de Cartago**, correspondiente a su proyecto “**ampliación y asfaltado de 985 metros de camino principal de La Esperanza desde la carretera Interamericana Sur hasta el Río Macho**”, por un monto de ochenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y un colones exactos (**¢89.993.241.00**) según expediente No 63-05-2015. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.13 ADI Morazán de Atenas, Alajuela - expediente 44-15, código 992.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo**

Integral de Morazán de Atenas, Alajuela, código 992, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-054-2017**, firmado el 26 de abril de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**alumbrado de la cancha de futbol y campo de deportes de Morazán de Atenas**”, por un monto de veintiséis millones doscientos setenta y seis mil colones exactos (**¢26.276.000.00**) según expediente No 44-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1596-15 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2015, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante **DICT-FC-054-2017**, firmado el 26 de abril de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Morazán de Atenas, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**alumbrado de la cancha de futbol y campo de deportes de Morazán de Atenas**”, por un monto de veintiséis millones doscientos setenta y seis mil colones exactos (**¢26.276.000.00**) según expediente No 44-15. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.14 ADI Los Altos de San Rafael de Mora - expediente 141-14, código 836

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Altos de San Rafael de Mora**, código 836, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-058-2017**, firmado el 03 de mayo de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de 650 metros de las losas de concreto del salón comunal a la escuela, de la entrada a la calle La Unión hasta la finca de Benedicto Solís y de la Hermita hasta la propiedad de Enrique Zúñiga.**”, por un monto de sesenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil novecientos colones exactos (**¢64.576.900.00**) según expediente No 141-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 23 de diciembre del 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante **DICT-FC-058-2017**, firmado el 03 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Los Altos de San Rafael de Mora**, correspondiente a su

proyecto “**construcción de 650 metros de las losas de concreto del salón comunal a la escuela, de la entrada a la calle La Unión hasta la finca de Benedicto Solís y de la Hermita hasta la propiedad de Enrique Zúñiga.**”, por un monto de sesenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil novecientos colones exactos (**¢64.576.900.00**) según expediente No 141-14. Se abstiene de votar el señor Gilberto Monge por ser vecino de la zona. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.15 ADI de Katira de Guatuso - expediente 13-15, código 441

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Katira de Guatuso**, código 441, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-055-2017**, firmado el 26 de abril de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación del salón multiusos de Katira**”, por un monto de noventa y dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y un colones exactos (**¢92.256.931.00**) según expediente No 13-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1567-15 y los recursos depositados el 14 de mayo de 2015, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante **DICT-FC-055-2017**, firmado el 26 de abril de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Katira de Guatuso**, correspondiente a su proyecto “**remodelación del salón multiusos de Katira**”, por un monto de noventa y dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y un colones exactos (**¢92.256.931.00**) según expediente No 13-15. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.16 ADI El Peje de Volcán de Buenos Aires - expediente 47-5-2015, código 1522

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Peje de Volcán de Buenos Aires, Puntarenas**, código 1522, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-063-2017**, firmado el 08 de mayo de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de seis millones de colones exactos (**¢6.000.000.00**) según expediente No 47-5-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.041-2016 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el

Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante **DICT-FC-063-2017**, firmado el 08 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de El Peje de Volcán de Buenos Aires, Puntarenas**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de seis millones de colones exactos (**¢6.000.000.00**) según expediente No 47-5-2015. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.17 ADI de San Vicente de Nicoya, Guanacaste- expediente 47-14, código 256

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de Nicoya, Guanacaste**, código 256, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-67-2017**, firmado el 11 de mayo de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de cocina, oficina y salón comunal**”, por un monto de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) según expediente No. 47-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1520-13 y los recursos depositados el 30 abril de 2014, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-67-2017**, firmado el 11 de mayo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de Nicoya, Guanacaste**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo de cocina, oficina y salón comunal**”, por un monto de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) según expediente No. 47-14. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.18 Unión Cantonal de Montes de Oro de Puntarenas- expediente 25-3-2015, código 3221

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro de Puntarenas**, código 3221, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-68-2017**, firmado el 11 de marzo de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para campo ferial, oficina de la UCA y sala de capacitación**”, por un monto cincuenta y tres millones setecientos veinte mil quinientos cuarenta colones

exactos (¢53.720.540.00) según expediente No. 25-3-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1520-13 y los recursos depositados el 25 junio de 2014, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-68-2017**, firmado el 11 de marzo de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Montes de Oro de Puntarenas**, correspondiente a su proyecto “**compra de terreno para campo ferial, oficina de la UCA y sala de capacitación**”, por un monto cincuenta y tres millones setecientos veinte mil quinientos cuarenta colones exactos (¢53.720.540.00) según expediente No. 25-3-2015. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4. Correspondencia.

4.1 Asociación de Desarrollo Específico pro Mejoras La Vereda - código 2144

Se conoce oficio sin numerar del 15 de mayo del año en curso, firmado por Víctor Abarca Cascante, presidente y Adriana Ureña Mora, secretaria, ambos de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras La Vereda**, para solicitar la ayuda al Consejo, para aprobar el proyecto de compra de terreno ya que esta comunidad ha logrado la colocación de más de quinientas cunetas y alcantarillas, construcción de ceniceros, han colocado seis lámparas de alumbrado eléctrico. Debido a que el pueblo ha crecido la municipalidad dono un terreno para construir la primera Universidad Nacional Estatal a Distancia a tan solo un kilómetro del lote para la construcción del salón comunal.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

Por tratarse de un tema vinculado con el proceso de financiamiento de proyectos, cuyas limitaciones presupuestarias son conocidas por este Consejo, se considera necesario **TRASLADAR** dicha nota a la Administración para que responda a la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras La Vereda**. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4.2 Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Integral del Distrito de Sardinal – código 3053

Se conoce oficio **UZADIS/P/2017-53** del 23 de mayo del año en curso, donde manifiesta que basados a un informe del arquitecto a cargo del proyecto de Finca El Guaco, determinan la necesidad de replantear la propuesta arquitectónica del anteproyecto “construir un redondel en estructura metálica para realizar actividades taurinas y ecuestres” por un monto de ¢96.543.855.00.

Atendiendo un principio de recursos públicos y poder cumplir con los requisitos técnicos que de-

manda, solicitan autorización para poder realizar los ajustes estructurales y arquitectónicos respectivos a la obra del redondel, es importante señalar que las modificaciones del modelo no incrementan el presupuesto ya planteado.

También solicitan la ampliación del plazo de entrega de los requisitos para la presentación del proyecto, para poder cumplir con el proceso de obtención de los permisos de ley y autorizaciones correspondientes, los cuales superan el plazo restante del 31 de mayo según lo definido.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

AUTORIZAR a la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Integral del distrito Sardinal** para que proceda con las modificaciones de la propuesta arquitectónica del anteproyecto “construir un redondel en estructura metálica para realizar actividades taurinas y ecuestres” por un monto de ¢96.543.855.00 y así cumplir con los requisitos técnicos. Es necesario indicar que dicha autorización de modificación no podrá exceder, por parte de la Administración, el monto presentado en el anteproyecto, siendo que cualquier aumento en dicha condición deberá ser asumida por la organización comunal, y que el proyecto no será dado por liquidado, hasta cumplir con la nueva obra descrita. Se reitera que dicho anteproyecto fue avalado por un monto de 96.543.855,00 colones, y se insta a la organización a cumplir con los requisitos técnicos.

Adicionalmente se le concede un plazo de tres meses al 31 de agosto del año en curso, para que presente todos los requisitos formales correspondientes a dicho proyecto. De no presentar los requisitos en la fecha señalada el proyecto quedará desestimado automáticamente. El Consejo considera este caso como excepcional, por el plan maestro que está realizando la Institución y la colaboración existente de otras instituciones, tanto públicas como privadas, para su logro. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5 Fondo Social Migratorio

Se conoce oficio sin numerar del 24 de mayo del año en curso, firmado por Auxiliadora Chávez Fernández, enlace del Fondo Social Migratorio, Dinadeco, donde manifiesta que debido a que se acerca la fecha de presentación de proyecto para ser financiado con recursos del Fondo Social Migratorio, en el año 2018, presenta las siguientes propuestas, sobre las que girará la formulación de Dinadeco, para que sean consideradas por el Consejo:

1. Ampliación de la flota vehicular de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para promover, en zonas de alto tránsito migratorio, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859, mediante la realización de actividades de promoción y sensibilización que permitan impactar la influencia que la presencia de masiva de personas migrantes implica para la población del lugar.
2. Adquisición de un software informático que permita a las organizaciones de desarrollo comunal crear una plataforma informativa, a partir del padrón de afiliados que conformen la asociación, y que funcione como línea base para la obtención de información importante (nacionalidad, estatus del afiliado, composición etaria del padrón, sexo, profesión, dirección, ocupación) que

facilite la identificación de necesidades para encausar sus proyectos de manera efectiva y que a su vez sirva de insumo institucional en procura de mejorar la capacidad institucional para promover la participación de personas migrantes y refugiadas en las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

3. Adquisición de un software informático que permita a Dinadeco desarrollar un módulo de proyectos que funcione como plataforma informativa para facilitar la toma de decisiones, en cuanto a inversión de recursos en proyectos que promuevan la participación e integración de la población migrante y refugiada, residente en territorio costarricense, además de la identificación de proyectos que hayan logrado impactar a la población migrante.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

APROBAR las tres propuestas para la ejecución del presupuesto ordinario de los recursos provenientes el proyecto del Fondo Social Migratorio que serán ejecutados en el año 2018 pero cuya formulación debe generarse en el año 2017. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6. Análisis de resultados nuevo modelo de anteproyectos

El Director Nacional Harys Regidor introduce el tema del análisis de resultados de la implementación del nuevo modelo de proyectos, el cual será presentado en tres partes: los resultados generales presentados con el nuevo modelo; en segunda instancia las principales lecciones aprendidas; la presentación de una propuesta sobre las bondades identificadas con el nuevo modelo que podrían ser ajustadas en el modelo anterior, para finalmente, hacer un análisis de las variables de la herramienta de clasificación a ser aplicadas para la evaluación de proyectos en el 2018.

6.1 Resultados generales del nuevo modelo de proyectos

El señor Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, informa sobre el análisis los resultados generales del nuevo modelo de proyectos, durante los meses de junio a octubre de 2016. Indica que se recibieron 425 anteproyectos por un monto total de **¢36.773.033.834.11**, para ser financiados en el período 2017, según se ilustra a continuación:

Región	Cantidad	Suma de Monto
Brunca	55	5.267.776.807,18
Central Occidental	44	3.869.692.795,14
Central Oriental	32	2.916.865.906,29
Chorotega	73	5.094.894.638,03
Heredia	21	1.644.080.587,27
Huetar Caribe	30	2.821.543.735,14
Huetar Norte	41	3.647.395.077,24
Metropolitana	89	7.697.405.662,72
Pacífico Central	40	3.813.378.625,10
Total general	425	36.773.033.834,11

Por tipo de anteproyecto

Tipo	Cantidad	Monto solicitado
CT	28	2.323.241.620,05
IC	168	18.084.418.989,76
IV	121	12.259.643.380,50
ME	103	3.438.497.279,40
SP	5	667.232.564,40
Total	425	36.773.033.834,11

Los anteriores datos fueron modificados ya que vía reclamo administrativo se avalaron cinco anteproyectos adicionales, de manera que los datos se modifican de la siguiente manera:

De la totalidad de **425** de los anteproyectos recibidos, **156** no cumplieron con los requisitos, los restantes **269** fueron admisibles y precalificados

Admisible	Cantidad	Monto solicitado
No	156	14.318.672.150,94
Brunca	5	459.933.425,37
Central Occidental	19	1.501.015.711,11
Central Oriental	16	1.495.624.326,00
Chorotega	43	3.534.816.895,97
Heredia	16	1.451.536.491,77
Huetar Caribe	10	1.112.323.206,00
Huetar Norte	9	1.014.661.542,68
Metropolitana	17	1.657.753.694,18
Pacífico Central	21	2.091.006.857,86
Si	269	22.454.361.683,17
Brunca	50	4.807.843.381,81
Central Occidental	25	2.368.677.084,03
Central Oriental	16	1.421.241.580,29
Chorotega	30	1.560.077.742,06
Heredia	5	192.544.095,50
Huetar Caribe	20	1.709.220.529,14
Huetar Norte	32	2.632.733.534,56
Metropolitana	72	6.039.651.968,54
Pacífico Central	19	1.722.371.767,24
Total general	425	36.773.033.834,11

Precalificados por tipo

Admisibles por tipo	Cantidad	Monsto solicitado
Si	269	22.454.361.683,17
CT	12	729.655.139,53
IC	95	10.951.005.911,96
IV	76	7.436.533.637,54
ME	82	2.809.934.429,74
SP	4	527.232.564,40
Total general	269	22.454.361.683,17

De los 269 admisibles que fueron precalificados, 102 anteproyectos pasan a la fase de proyectos

Tipo	Cantidad	Monto solicitado	Monto aprobado*
CT	5	304.099.602,50	304099602,5
IC	12	1.029.688.778,64	1029688779
IV	13	1.187.651.403,50	1187651404
ME	68	1.328.548.086,37	887764915,5
SP	4	527.232.564,40	486929350
Total general	102	4.377.220.435,41	3896134050

Región	cantidad	Monto aprobado*
Brunca	15	240.799.600,00
Central Occidental	4	211.290.911,80
Central Oriental	6	284.984.099,87
Chorotega	21	611.542.855,00
Heredia	4	81.207.821,00
Huetar Caribe	10	281.085.407,19
Huetar Norte	14	753.640.703,57
Metropolitana	20	965.265.699,16
Pacífico Central	8	466.316.952,50
Total general	102	3.896.134.050,09

6.2 Principales lecciones aprendidas del proceso

Según menciona el director Harys Regidor, en los ejercicios de rendición de cuentas realizados con las organizaciones comunales, con los funcionarios de la institución y con líderes comunales, algunas de las lecciones aprendidas del proceso son las siguientes:

Fase 1. Presentación de los anteproyectos (junio-octubre)

- Necesidad de implementar un sistema informático robusto para ingreso de información desde las regiones.
- Fortalecer la capacitación a los equipos regionales.
- Hacer mejoras en las piezas de información y comunicación sobre el proceso, requisitos y forma de evaluación para las organizaciones comunales.
- Aclaración de aspectos relacionados con discusión e interpretación de requisitos.

Fase 2. Preselección y comunicación a organizaciones comunales

- Mejorar el contenido de la respuesta inicial a las organizaciones comunales, con mayor información sobre el resultado de su AP en la lista general.
- Fomentar el proceso de rendición de cuentas y las visitas a las comunidades para dar resultados.
- Se mejoró sustancialmente la capacidad de respuesta institucional a las OC, utilizando todos los medios disponibles, desde correos electrónicos, atención personalizada, reclamos administrativos.
- Mejorar la capacidad de respuesta y atención de los equipos regionales a las organizaciones comunales, como oportunidad de mejora.
- Tiempo de respuesta por primera vez en la institución es pronta y cumplida.

Fase 3. Proceso de conclusión de requisitos para proyectos

- Fortalecer el acompañamiento de los equipos regionales a las organizaciones comunales en el proceso de completar requisitos.
- Afinar el apoyo y comunicación entre los funcionarios del Departamento de Financiamiento

Comunitario y los equipos regionales.

6.3 Propuesta de mejora de oportunidad

El señor Alexander Martínez informa que después de haber realizado un análisis preliminar del primer ciclo de recepción de anteproyectos bajo la nueva modalidad, se ha logrado determinar una serie de bondades y conveniencias. En este sentido, se ha considerado fundamental la necesidad de permear algunas de esas bondades a la metodología anterior aplicada a los proyectos ingresados antes del 28 de abril de 2016, sin variar sustancialmente las condiciones con las que se recibieron dichos proyectos.

Esta oportunidad de mejora consiste puntualmente en modificar el orden de los pasos establecidos en el “procedimiento para dictaminar el perfil del proyecto”, de manera que el paso N° 19 que consiste en aplicar la herramienta de clasificación de los proyectos dictaminados, se traslade al paso N° 4 con lo cual se estaría aplicando la herramienta de clasificación a los perfiles de proyectos. Esta acción permitirá con toda claridad priorizar el análisis de los perfiles de proyectos, que se encuentran esperando trámite de análisis en el inventario de perfiles de proyectos, con las excepciones que por razones de conveniencia y oportunidad se determinen en forma fundamentada.

El procedimiento para dictaminar el perfil de proyecto se lleva a cabo mediante una serie de actividades que se resumen en la sinopsis siguiente:

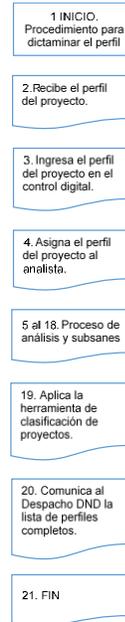


Fig. 1. Sinopsis del procedimiento para dictaminar el perfil de un proyecto

El procedimiento establecido suponía un equilibrio entre la oferta y la demanda de los fondos para financiar proyectos. Con tal supuesto, cada vez que ingresaba un perfil de proyecto, la capacidad presupuestaria permitía la asignación inmediata a un analista en ese mismo acto después de ingresarlo a la hoja electrónica de control (pasos 2,3 y 4).

Sin embargo, al resultar insuficientes los recursos financieros transferidos anualmente a Dinadeco para el fondo de proyectos para atender toda la demanda de recursos solicitados con los perfiles de proyectos ingresados, se empieza a generar un inventario de perfiles pendientes de revisión, que con el pasar de los años creció enormemente convirtiéndose en una “bola de nieve”, que por mucho motivó a la Institución a implementar la modalidad nueva de presentación de anteproyectos que le pone freno al crecimiento en el inventario de perfiles de proyectos pendientes de revisión.

Ahora bien, sin un criterio establecido en el procedimiento para sacar de ese inventario los perfiles de proyectos para que iniciaran el proceso de revisión y análisis, se implementaron criterios de oportunidad y conveniencia para el desarrollo de las comunidades. De manera tal, que para los efectos de asignación de los perfiles de proyectos a los analistas para su correspondiente análisis y revisión se ha venido considerando, en primer plano, procurar un equilibrio territorial, es decir velar que no haya concentración de revisión de perfiles de proyectos de una sola región o un grupo de ellas, incluyendo además un equilibrio por tipo de proyecto para que cada analista cuente con una cantidad proporcional a región y tipo de proyecto. Asimismo, se toma en cuenta el impacto que brinde el proyecto a la comunidad respectiva, esto es a raíz de reuniones solicitadas por las organizaciones comunales a la institución. Otro aspecto importante que se ha venido considerando, es el aporte de recursos adicionales que la organización logre adquirir por parte de otra entidad, ya sea del Estado o privada, esto puede suceder al momento de la formulación del perfil del proyecto o bien posterior a la formulación donde ya haya sido presentado ante Dinadeco; también se considera si la contrapartida es por parte de una entidad del Estado u organismo de cooperación internacional, se procura darle prioridad debido a que los presupuestos son anuales, por otra parte, si la contrapartida es otorgada por entidades privadas se procura la prioridad ante el esfuerzo e interés comunal presentado.

Por su parte, si bien el procedimiento establecido prevé la aplicación de una herramienta de clasificación, esta se utiliza posterior a que el proyecto esté dictaminado, con lo cual se clasifican los proyectos que contienen dictamen y no los que hoy día se encuentran en el inventario de perfiles de proyecto pendientes de revisión, que por mucho exige de una estrategia especial de atención institucional.

Adicionalmente, por comisión e interés propia institucional, así como los impulsos de informes de la Contraloría General de la República (N° DFOE-DL-IF-21-2011 y N° DFOE-DL-IF-18-2012) y de la Defensoría de los Habitantes de la República (N° 12799-2016), en el último año se han logrado implementar medidas de gestión que han permitido el mejoramiento continuo en el proceso de rendición de cuentas y observancia de los principios de la buena administración, con estrategias y procedimientos que permitan a la Institución el cumplimiento de sus competencias brindando información expedita y que, por demás, le brinden a las organizaciones comunales el derecho de la justicia pronta en materia de financiamiento de proyectos presentados y en orden a los recursos disponibles. En atención a lo descrito, es que esta Dirección somete a su consideración valorar la

modificación del procedimiento para dictaminar el perfil de un proyecto (en el modelo anterior) de manera tal que la herramienta de clasificación que se aplica actualmente en el paso N° 19 del procedimiento descrito a los proyectos dictaminados, se aplique como paso N° 4 a los perfiles de proyectos.

Esta acción, permitirá priorizar el análisis de los perfiles de proyectos, que se encuentran esperando trámite de análisis en el inventario de perfiles de proyectos, sin eliminar la posibilidad por excepción de utilizar criterios adicionales de conveniencia y oportunidad se determinen en forma fundamentada, pero fundamentalmente, permitirá definir ante las organizaciones comunales que se encuentran con proyectos pendientes de revisión ante Dinadeco, conocer las posibilidades reales de que su iniciativa sea conocida en el corto, mediano y largo plazo.

Así las cosas, me permito informarle que al día de hoy en nuestros sistemas existen 285 perfiles de proyectos y proyectos esperando financiamiento, los cuales suman en su total un monto de ¢20.260.421.646,57 (veinte mil doscientos sesenta millones, cuatrocientos veintiún mil seiscientos cuarenta y seis colones con cincuenta y siete céntimos)

En la tabla siguiente se muestra los diferentes estados en que se encuentran los 285 expedientes descritos:

Tabla N° 1
Inventario de perfiles de proyectos a la espera de financiamiento
Al 23 de abril de 2017

Estado de los proyectos	Cantidad	Monto Solicitado
Para conocimiento del CNDC	9	434.731.213,05
Subsane	68	3.963.577.657,46
Programación	36	2.818.478.613,52
Pendiente para revisión	172	13.043.634.162,54
Total general	285	20.260.421.646,57

Fuente: Construcción propia a partir de los Sistemas del Departamento de Financiamiento Comunitario

6.4 Análisis de las variables de la herramienta de clasificación para el periodo 2018

Como resultado de las conversaciones, discusiones, aclaraciones y preocupaciones externadas por distintos actores dentro del proceso y, considerando que corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad la facultad y responsabilidad de analizar y mantener actualizados los criterios para la clasificación y priorización de proyectos que permita la transparencia y objetividad en la distribución de los recursos públicos, es que se presenta a este estimable cuerpo colegiado, un análisis de los criterios de clasificación números dos, cuatro y seis, con el fin de ser considerada su actualización para su aplicación en el nuevo ciclo de presentación de anteproyectos, toda vez que estos cambios presentan una mejoría para la clasificación de estos documentos:

Variable 2: Índice de desarrollo social por distrito (IDS)

Actualmente se establece que, se le da un puntaje de 15% a los anteproyectos ubicados entre las

posiciones 477- 425, un 10% a los anteproyectos ubicados entre las posiciones 424-267 y 8% a los anteproyectos ubicados entre las posiciones 266-1. Esta variabilidad no establece un rango homogéneo entre los grupos, lo que genera grupos de variada composición.

Se propone al Consejo dividir la cantidad de distritos en cinco grupos iguales que compartan cantidad homogénea (20% para cada grupo) y, donde la clasificación de cada uno de estos estaría siendo de la manera siguiente:

- 15 puntos, al 20% menos desarrollado.
- 14 puntos, al siguiente 20%
- 13 puntos, al siguiente 20%
- 12 puntos, al siguiente 20%
- 11 puntos, al siguiente 20% más desarrollado.

La principal preocupación en este apartado es la existencia de una gran cantidad de comunidades pobres que pertenecen a distritos desarrollados, con el fin de que no sean afectados en la magnitud de la aplicación actual de este criterio, quedando únicamente una diferencia de 4 puntos entre segmentos, cuando anteriormente la diferencia podría ser de hasta 7 puntos.

Variable 4: Proyectos aprobados en los últimos tres periodos presupuestarios

Con respecto a los proyectos aprobados, desde los últimos tres periodos al día de análisis actual. El criterio aprobado por el Consejo, establece lo siguiente:

- 5 puntos, 0 proyectos aprobados en los últimos tres años
- 3 puntos, 2 proyectos aprobados en los últimos tres años
- 1 punto, 3 o más proyectos aprobados en los últimos tres años.

Se propone al Consejo modificar este criterio toda vez que, en la nueva metodología, no es posible que una organización comunal en tres periodos tenga más de dos proyectos aprobados, siendo este un elemento sumamente positivo que impulsa la diversificación de las inversiones entre las organizaciones comunales. La propuesta es la siguiente:

- 5 puntos, 0 proyectos aprobados en los últimos tres años
- 3 puntos, 1 proyecto aprobado en los últimos tres años
- 1 punto, 2 proyectos o más aprobados en los últimos tres años

Variable 6: Aporte de la organización

Al respecto, este criterio establece lo siguiente:

- 10 puntos, aporte mayor o igual a 10% del monto total del proyecto
- 5 puntos, aporte inferior al 10% o superior o igual a 5%
- 1 punto, aporte inferior al 5% y el 0%

Se propone al Consejo modificar este criterio únicamente para los anteproyectos de infraestructura vial, aumentado el aporte, considerando las modificaciones en materia de recursos disponibles y la necesidad de fortalecer la capacidad de ejecución de estos recursos por parte de las municipalidades. La propuesta es la siguiente:

- 10 puntos, aporte mayor o igual a 50% del monto total del proyecto
- 5 puntos, aporte inferior a 50% y superior o igual a 25% del monto total del proyecto
- 1 punto, aporte inferior a 25% y el 0%

Discusión del Consejo Nacional,

Se ha considerado que institucionalmente nos encontramos en un momento adecuado para implementar la oportunidad de mejora que se presenta en el proceso de distribución de recursos del fondo de proyectos de la metodología anterior. Durante el proceso de presentación de este análisis, los miembros del Consejo realizaron diversas preguntas en torno al nuevo modelo, los resultados obtenidos y las acciones emprendidas por la administración. En una primera conclusión, el Consejo expresa una satisfacción sobre los avances realizados, con lo cual considera que existe un antes y un después de la verdadera labor que debe realizar esta instancia.

Las principales discusiones en términos generales giraron en torno a la necesidad de darle mayor oportunidad a las organizaciones comunales de tomar decisiones con respecto al futuro de sus proyectos y por consiguiente de tener una respuesta más certera desde la institución. Los avances propuestos y las acciones realizadas por este cuerpo colegiado han sido satisfactorias.

Este Consejo Nacional se ha comprometido en modernizar y actuar en favor de las organizaciones comunales, razón por la cual ha asumido un importante rol de análisis, discusión y toma de decisiones que impulse y mejore la acción de los y las comunales en el país. Se considera que la propuesta es una alternativa importante y que además de esta, la administración debe plantear estrategias adicionales de intervención.

Discutido y analizado el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

Se **APRUEBA** la modificación en el uso y aplicación de la herramienta de clasificación (paso 19 del procedimiento descrito del modelo anterior) a los perfiles de proyectos que se encuentran en la etapa “pendientes de revisión”, que en el informe presentado al 23 de abril del año en curso corresponde a 172 perfiles de proyectos.

Adicionalmente, se exhorta a la administración, a presentar las estrategias que considere oportuno que permita realizar acciones de mejora y brindar una respuesta oportuna a las organizaciones comunales, que facilite la toma de decisión sobre el futuro de los perfiles de proyectos presentados ante la institución por parte de este Consejo y las organizaciones comunales.

ACUERDO No. 26

Se acuerda que a todos los perfiles de proyectos del modelo anterior que se encuentran en la etapa de “subsane” (68 en total, según informe mencionado), se les conceda un plazo de tres meses a partir de que sean efectivamente notificados, para la presentación formal del subsane. Si pasado este periodo la organización comunal no se ha manifestado al respecto, se solicita que la administración instruya al Departamento de Financiamiento Comunitario a proceder con el dictamen respectivo para ser presentado ante el Consejo Nacional. En el caso que una organización comunal no pueda cumplir con la presentación del subsane por casos de fuerza mayor deberá dentro del

plazo indicado presentar las razones al Consejo y la solicitud de ampliación del plazo, dentro del mismo tiempo. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 27

APROBAR la propuesta de modificación de los criterios de clasificación números dos, cuatro, y seis para su aplicación y comunicación inmediata en el nuevo ciclo de presentación de anteproyectos de manera que, a partir del 01 de junio del 2017, sean aplicadas de la manera siguiente:

Variable 2: **Índice de desarrollo social por distrito (IDS)**

- 15 puntos, al 20% menos desarrollado.
- 14 puntos, al siguiente 20%
- 13 puntos, al siguiente 20%
- 12 puntos, al siguiente 20%
- 11 puntos, al siguiente 20% más desarrollado.

Variable 4: **Proyectos aprobados en los últimos tres periodos presupuestarios**

- 5 puntos, 0 proyectos aprobados en los últimos tres años
- 3 puntos, 1 proyecto aprobado en los últimos tres años
- 1 punto, 2 proyectos o más aprobados en los últimos tres años

Variable 6: **Aporte de la organización**

En el caso de los anteproyectos tipo compra de equipo y mobiliario, compra de terreno, socio productivo e Infraestructura comunal el criterio se mantiene igual al vigente.

En lo que respecta a anteproyectos de Infraestructura vial, el criterio aplicar es el siguiente:

- 10 puntos, aporte mayor o igual a 50% del monto total del proyecto
- 5 puntos, aporte inferior a 50% y superior o igual a 25% del monto total del proyecto
- 1 punto, aporte inferior a 25% y el 0%

Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21 horas.

Evelio Badilla Mora
Presidente a.i

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.